

## DECRETO N° DEL 2017.

### EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

“En uso de sus facultades legales y constitucionales, conferidas en los artículos 299,303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Decreto Extraordinario 1222 de 1986, Decreto 1421 de 1993 y sus modificaciones, Ley 617 de 2000 y todas las demás que le sean aplicables, dispone hacer un nombramiento en un cargo de libre nombramiento y remoción”

### CONSIDERANDO

Que en la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, existe una vacancia definitiva en el empleo de Secretario de Despacho, Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaria de Minas y Energía, cargo de libre nombramiento y remoción.

Que la Dirección Administrativa de Talento Humano, revisó la hoja de vida del Doctor LIBARDO RAMON DIAZ MARTINEZ, Identificado con la cedula de ciudadanía N°15.666.050, aportando la experiencia profesional requerida para el desempeño del evocado empleo conforme a lo establecido en el Decreto Departamental N° 058 de 2017.

Que para acreditar el cumplimiento de los requisitos de formación académica el señor LIBARDO RAMON DIAZ MARTINEZ, aporta título de formación académica como Administrador de Empresas obtenido en el exterior.

Que el Artículo 2.2.2.3.4 del Decreto N° 1083 de 2015 establece:

**ARTÍCULO 2.2.2.3.4 Títulos y certificados obtenidos en el exterior.** Los estudios realizados y los títulos obtenidos en el exterior requerirán para su validez, de la homologación y convalidación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de la autoridad competente.

Quienes hayan adelantado estudios de pregrado o de postgrado en el exterior, al momento de tomar posesión de un empleo público que exija para su desempeño estas modalidades de formación, podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos con la presentación de los certificados expedidos por la correspondiente institución de educación superior. Dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, el empleado deberá presentar los títulos debidamente homologados. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR  
DIRECCION ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Que en concordancia con lo consagrado en el Artículo **2.2.2.3.4** del Decreto 1083 de 2015, se considera acreditado los requisitos de formación académica como Administrador de Empresas requerido en el Decreto Departamental N° 058 de 2017, siendo del caso precisar que en cumplimiento de lo consagrado en el Inciso del Artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015 el señor LIBARDO DIAZ MARTINEZ, dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de posesión, deberá presentar los títulos obtenidos en el exterior debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo anterior:

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrase con carácter ordinario al Doctor LIBARDO RAMON DIAZ MARTINEZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 15.666.050 en el empleo Secretario de Despacho Código 020 Grado 04, asignado a la Secretaria de Minas y Energía de la Gobernación de Bolívar.

**PARAGRAFO:** De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.2.3.4 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de su posesión en el empleo a que se refiere el Artículo primero de este acto administrativo, el señor LIBARDO DIAZ MARTINEZ, deberá presentar los títulos de formación profesional como Administrador de Empresas debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional. Si no lo hiciere, se aplicará lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 190 de 1995 y las normas que la modifiquen o sustituyan.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, a los

07 ABR. 2017



**JOHANN TONCEL OCHOA**  
Gobernador de Bolívar (E)

Elaboró: Zoraida Osorio Díaz- Técnico Operativo.  
Revisó: Adriana Trucco De La Hoz – Secretaria Jurídica  
Miguel Quezada –Profesional Especializado D.A.T.H.  
Rafael Montes González-Director Administrativo del Talento Humano